



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LILIA ISABEL PERALTA MENDIETA
DEMANDADA:	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AUTORES DE OBRAS MUSICALES AUDIOVISUALES, PRODUCCIONES E INTERPRETACIONES “GARRIDOABAD”
RADICADO:	05001310500220220012500
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por LILIA ISABEL PERALTA MENDIETA contra ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AUTORES DE OBRAS MUSICALES AUDIOVISUALES, PRODUCCIONES E INTERPRETACIONES “GARRIDOABAD”

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CARLOS RESTREPO DELGADO, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ